

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN de fecha 19 de octubre de 2018, del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) de la instalación eléctrica de “reforma de subestación Ágreda 45/15 kv, parque 15 KV en el término municipal de Ágreda (Soria).” Expediente N° IE/AT/14-2018.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

1. Con fecha 8 de junio de 2018 se recibió solicitud de autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción (Aprobación de Proyecto) de la instalación eléctrica de “Reforma de Subestación Ágreda 45/15 kV en el término municipal de Ágreda (Soria)”, con el fin de mejorar la calidad del suministro en la zona.
2. En escrito posterior de fecha 9 de agosto de 2018 se solicita por parte de la empresa, la aplicación del procedimiento abreviado de autorización para la construcción de la instalación eléctrica arriba citada, de acuerdo al art. 9.3 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León. Asimismo aporta Licencia de obras otorgada por el Ayuntamiento de Ágreda.
3. En fecha 29 de agosto de 2018 éste Servicio Territorial solicita al promotor información sobre “la modificación del apoyo actual aéreo situado en el exterior de la parcela de la subestación, a conversión aéreo subterráneo y posterior entrada al edificio mediante canalización subterránea” para la conexión de las líneas aéreas 15 kV “Circunvalación Sur” y “Polígono Industrial” a esta Subestación, alcance que no está recogido en el proyecto que acompaña a la solicitud.
4. La empresa en respuesta, manifiesta en fecha 19 de septiembre de 2018 que la modificación de dicho apoyo será objeto de otro proyecto que actualmente se está redactando y solicita que se continúen los trámites de autorización de la reforma de la subestación.
5. El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Economía de Soria.
6. Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 18 de octubre de 2018 por parte del Jefe de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Economía.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1.- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2.- La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- Otorgar autorización administrativa previa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- Otorgar autorización administrativa de construcción según el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica con nº de visado VIZA183308 de fecha 23 de mayo de 2018, cuyas principales características son las siguientes:

- Desmantelado y traslado al parque interior ubicado en el edificio de la subestación del parque actual de intemperie de 15 kV consistente en un embarrado simple con medida, una posición de transformador, cuatro posiciones de línea, una posición de remonte y un transformador de servicios auxiliares.

- Sustitución del transformador de servicios auxiliares actual de 25 kVA por uno de 160 kVA que se instalará en el exterior del edificio bajo envolvente.

- Instalación de 7 celdas blindadas de simple barra con aislamiento en SF6 en el parque interior de 15 kV: 3 celdas de línea, 1 celda de transformador, 1 celda de remonte con interruptor y medida, 1 celda de remonte sin interruptor y 1 celda de transformador de servicios auxiliares con medida.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3.6 La presente autorización está condicionada a la obtención de la correspondiente autorización administrativa del proyecto para la conexión a esta SET de las líneas aéreas 15 kV "Circunvalación Sur" y "Polígono Industrial" la cual se realiza a través de la modificación del apoyo actual aéreo situado en el exterior de la parcela de la subestación, a conversión aéreo sub-



terráneo y posterior entrada al edificio mediante canalización subterránea. Dichos trabajos serán objeto de un proyecto independiente.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 2 de enero de 2019.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria.

334

-----

BOPSO-20-18022019